



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

## APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 395 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **10 MAYO 2023**

#### VISTOS:

El Expediente N° 4454, del 19 de abril del 2023, el (la) Sr (a). **LEBANA OLIVIA QUISPE SUEROS**, identificado con DNI N° 43256762, titular del contrato N° 17-TAH/C-OPB-A-037-08, solicita corrección de oficio de error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 283-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 10 de abril del 2023;

El INFORME TÉCNICO N° 295-2023-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/JPCH, de fecha 04 de mayo del 2023, elaborado por la Tec. **JULISSA PARIZACA CHOQUE** donde se recomienda la aprobación de la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 283-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 10 de abril del año 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 283-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 10 de abril del 2023, para el aprovechamiento de productos forestales no maderables y maderables, de el (la) Sr (a). **LEBANA OLIVIA QUISPE SUEROS**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAH/C-OPB-A-037-08;

Que, mediante El INFORME TÉCNICO N° 295-2023-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/JPCH, de fecha 04 de mayo del 2023, elaborado por la Tec. **JULISSA PARIZACA CHOQUE**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 283-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 10 de abril del año 2023, para el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, del Sr (a) **LEBANA OLIVIA QUISPE SUEROS**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAH/C-OPB-A-037-08;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing. **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material incurrido en las cláusulas de la Resolución Gerencial Regional N° 283-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 10 de abril del 2023 en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAH/C-OPB-A-037-08 de la Sra. LEBANA OLIVIA QUISPE SUEROS, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

- o Suscrito por el Regente Forestal BLANCA RUTH COLLAZOS MENDOZA.
- o Ubicado en el Sector Mavila

**DEBE DECIR:**

- o Suscrito por el Regente Forestal BIANCA RUTH COLLAZOS MENDOZA.
- o Ubicado en el Sector San Juan de Aposento.

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la la Resolución Gerencial Regional N° 283-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 10 de abril del año 2023, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al administrado LEBANA OLIVIA QUISPE SUEROS, identificado con DNI N° 43256762, para su cumplimiento obligatorio.

**ARTICULO CUARTO:** DAR CUENTA de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez  
GERENTE REGIONAL

Recibi Conforme

Lebana Olivia Quispe Sueros  
43256762  
10:45 am  
18/05/2023